Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA CVC L.P. No. 07 DE 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Descripción	Plazo	Modalidad de contratación	Código UNSPSC
ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO E INCLUIDO LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y CONVENCIONALES.	Tres (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026	Licitación Pública	531027 531115

El mismo artículo señala que el bien, obra o servicio que satisface la necesidad debe ser identificado utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y cuarto de ser posible, así:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
531027	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	Ropa	Uniformes
531115	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	Calzado	Botas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través de la Dirección Administrativa y del Talento Humano debe cumplir con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten, tal como la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la ley.

En términos generales, se considera como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades, teniendo en cuenta la normatividad, tipo de actividad que desarrolla la entidad y tipo de función que desarrolla el trabajador.
Esta dotación debe ser apropiada para las diferentes condiciones climáticas, de terreno y exigencias de empresas a las que se les realiza seguimiento en virtud de los derechos ambientales otorgados, elementos que les proporcionen seguridad y bienestar en el trabajo a dichos funcionarios, de acuerdo con la geografía del departamento donde ejerce jurisdicción la Corporación.

Es importante precisar que el calzado de trabajo de los funcionarios de la CVC no debe ser solamente aquel que reúna las condiciones de dotación de trabajo, sino que debe cumplir con una función importante como elemento de protección personal, ya que los funcionarios realizan

actividades de campo encontrándose permanentemente expuestos a riesgos físicos, los cuales pueden desencadenar accidentes de trabajo al caminar o desplazarse en el campo y/o la industria, donde se ejerce la autoridad ambiental, toda vez que los funcionarios deben realizar recorridos de control y vigilancia de acuerdo a la programación establecida para generar los reportes sobre el estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente en las zonas asignadas y hacer recomendaciones previas y/o aplicar las medidas preventivas correspondientes; obtener información en el territorio para la elaboración de informes, como insumo de conceptos técnicos sobre situaciones ambientales entre otras.

Adicionalmente, la Corporación requiere reducir los riesgos derivados de las labores en el Laboratorio Ambiental, dado que los funcionarios que desarrollan sus funciones allí, están en constante contacto con sustancias y reactivos dentro de los cuales se encuentran los utilizados para realizar los análisis de peligrosidad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad y toxicidad, así como el análisis de lodos, sedimentos, lixiviados, cenizas, escorias y aceites entre otros, para lo cual es determinante el clima, el medio ambiente, los insumos, materiales y demás circunstancias y factores de riesgo dentro del mismo, de manera que se pueda contar con elementos de protección para los trabajadores, dentro de los cuales las batas de laboratorio deben ser elaboradas en material anti-fluido y especificaciones que permiten disminuir los riesgos.

No obstante, la modalidad de selección corresponde a la licitación pública, la CVC en aras de las buenas prácticas, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y no uniformes, consideró pertinente proceder a revisar en la tienda virtual el listado de Acuerdos Marco de precios encontrando entre otros los siguientes: **a)** Uniformes para Labor y Usos Varios; **b)** Dotaciones de vestuario de Calle III y **c)** Dotaciones de vestuario II

De los anteriores acuerdos se consultó el Acuerdo Marco de Precios para la *"adquisición de dotaciones de Vestuario de Calle - CCE-967-AMP-2019"* (Dotación de vestuario III) suscrito por Colombia Compra Eficiente, observando **que el mismo se encuentra cerrado desde el 19 de diciembre de 2022.**

Así mismo se procedió a revisar el Acuerdo Marco de Precios denominado "*Uniformes para Labor y Usos Varios - CCE-357-AMP-2022*", **el cual tuvo vigencia de abril 3 de 2023 hasta febrero 2 de 2025** concluyendo que no hay acuerdo vigente que permita adquirir los elementos que se requieren en la Corporación.

En virtud de lo anterior, la CVC con el fin de cumplir con las obligaciones descritas y satisfacer la necesidad identificada, debe adelantar un proceso de convocatoria pública que le permita adquirir la confección de los elementos de dotación y protección a través de la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO E INCLUIDO LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y CONVENCIONALES"

2.2. CALIDADES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

A. Calidades y Cantidades.

Para la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	**CAMISA EN DEXTER NACIONAL PARA CABALLERO** – poliéster 35% algodón 65% azul claro, color ref. 164020 cuello corbata, botón Down, manga Larga, combinación puño interno azul turquí, un bolsillo tipo parche lado izquierdo pespunte a 1/16, espalda con almilla y dos prenses, logotipo bordado en el bolsillo de 7.5 cm de ancho x 5.0 cm de largo; bajo cuello interno en combinación azul turquí en tela 100% poliéster.	550
2	**CAMISA EN DEXTER NACIONAL PARA DAMA** - poliéster 35% algodón 65% azul claro, color ref. 164020 cuello camisero, sin botón Down, manga Larga combinación puño interno azul turquí, un bolsillo tipo parche lado izquierdo pespunte a 1/16, espalda sin almilla con pinzas y con costuras adicionales centro-espalda, costuras adicionales en los costados, logotipo bordado en el bolsillo de 7.5 cm de ancho x 5.0 cm de largo; bajo cuello interno en combinación azul turquí en tela 100% poliéster.	300
3	**PANTALÓN TIPO CARGO PARA CABALLERO**: **FICHA:** Tela tipo SEGAL STRETCH R, color azul ref. 193922 TCX, resistente al rasgado (ASTM D2261-13 (2017) E1); que Permite la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento (ASTM D6614); Base certificada por OEKO-TEX STD 100; que ofrezca escudo protector contra los rayos UV (AATCC 1839; QUE SE CNTRUIDO EN Poliéster reciclado certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS visible en https://textileexchange.org Lafayette EGL-259; QUE CUENTE CON Tecnología que permita la evaporación del agua y el secado rápido del textil (AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC); que el Textil sea elaborado con chip de poliéster reciclado a partir de botellas PET. Lo cual Contribuye con la reducción del consumo de agua y energía. **FABRCACION DE LA PRENDA**; Bolsillos: Seis (6) bolsillos cuatro en parche tipo fuelle. BOLSILLOS POSTERIORES con medidas de 14 cm de largo por 16 cm de ancho, con solapa de 6 cm, de ancho con botón interno (invisible), en la solapa del lado derecho llevara bordado el logo de la CVC. BOLSILLOS DE LA PIERNA lado exterior de 19 por 19 cm con prense en la mitad con solapa en los bolsillos de 7 cm con botones laterales internos (Invisibles), con remache en las puntas, de modo que no se abran, Logotipo de la CVC en la solapa de la parte derecha del bolsillo. BOLSILLOS DELANTEROS internos sesgados con ribete, de 16 cm de largo con remate en los extremos, la tela de estos bolsillos internos debe ser de color azul igual al de la prenda en dacrón algodón. PRETINA Con doble costura en la parte inferior, 5 pasadores para sujeción de la correa (2 en frente, 2 atrás y uno en la parte central de atrás, botón de 2.5 cm de diámetro; a partir de la talla 36 debe contar con siete pasadores distribuidos simétricamente, las medidas de los pasadores 6 por 1.5 cm, Bolsillo en parche pegados en doble costura, solapa de bolsillos en doble costura, costura entre pierna sencilla con terminado en fileteado, costura lateral embonado (doble costura), ruedo con costura de 2cm. características de los Hilos de la Costura: Características técnicas del hilo, que tenga resistencia a la tracción, tenacidad, elasticidad, alargamiento, resistencia a la abrasión, torsión, ductilidad y solidez; de acuerdo a tipo de prenda a confeccionar. Ancho de la BOTA: 18 cm. Tipo de cremallera: Cierre estándar con doble costura en la cartera del lado (izquierdo), la materia de la cremallera debe ser en cobre.	450

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
4	**PANTALÓN TIPO CARGO PARA DAMA: FICHA:** Tela tipo SEGAL STRETCH R, color azul ref. 193922 TCX, resistente al rasgado (ASTM D2261-13 (2017) E1); que Permite la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento (ASTM D6614); Base certificada por OEKO-TEX STD 100; que ofrezca escudo protector contra los rayos UV (AATCC 1839; QUE SE CNTRUIDO EN Poliéster reciclado certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS visible en https://textileexchange.org Lafayette EGL-259; QUE CUENTE CON Tecnología que permita la evaporación del agua y el secado rápido del textil (AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018)E2 OPC); que el Textil sea elaborado con chip de poliéster reciclado a partir de botellas PET. Lo cual Contribuye con la reducción del consumo de agua y energía. **FABRICACION DE LA PRENDA:** Pantalón tipo cargo para dama- tela tipo SEGAL STRETCH R color azul ref. 193920. Bolsillos: Seis (6) bolsillos, dos en parche tipo fuelle. BOLSILLOS POSTERIORES internos tipo ojal con botón en la mitad del bolsillo, BOLSILLOS DE LA PIERNA lado exterior de 19 por 19 cm con prense en la mitad con solapa en los bolsillos de 7 cm con botones laterales internos (Invisibles), con remache en las puntas, de modo que no se abran, Logotipo de la CVC en la solapa de la parte derecha del bolsillo. BOLSILLOS DELANTEROS internos sesgados con ribete, de 16 cm de largo con remate en los extremos, la tela de estos bolsillos internos debe ser de color azul igual al de la prenda en dacrón algodón. PRETINA Con doble costura en la parte inferior, 5 pasadores para sujeción de la correa (2 en frente, 2 atrás y uno en la parte central de atrás, botón de 2.5 cm de diámetro; a partir de la talla 36 debe contar con siete pasadores distribuidos simétricamente, las medidas de los pasadores 6 por 1.5 cm. Bolsillo en parche pegados en doble costura, solapa de bolsillos en doble costura, costura entre pierna sencilla con terminado en fileteado, costura lateral embonado (doble costura), ruedo con costura de 2cm. Caracteristicas de los Hilos de la Costura: Caracteristicas técnicas del hilo, que tenga resistencia a la tracción, tenacidad, elasticidad, alargamiento, resistencia a la abrasión, torsión, ductilidad y solidez; de acuerdo a tipo de prenda a confeccionar. Ancho de la BOTA: 16 cm. tipo de cremallera: Cierre estándar con doble costura en la cartera del lado (derecho): la materia de la cremallera debe ser en cobre.	400
5	**CHAQUETA IMPERMEABLE PARA CABALLERO Material:** Tempestad impermeable color azul turquí Cód.194024, con capota tipo fiyat graduable, con cordón en la capucha. Manga larga con puño y dos broches, con 4 tapa-nudos y 4 trancas, Delantero dos (2) bolsillos inferiores en forma diagonal, Cremallera separable diente del rin de 75cm de largo en el delantero, cartera para cubrir cierre y cuatro broches, total broches: 8. (cartera y puño) de 24 líneas plástico tono a tono. Parte interna: Forro en seda Brioni azul turquí, Delantero interno izquierdo con bolsillo, ojal para lapicero. Dos bolsillos internos uno a cada lado parte baja para meter libreta de anotación. Talega para guardar la chaqueta forro espalda, con dos pasadores amplios para sujetar en la correa. LOGO: Delantero izquierdo con logotipo CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo.	250
6	**CHAQUETA IMPERMEABLE PARA DAMA Material:** Tempestad impermeable color azul turquí Cód.194024, con capota tipo fiyat graduable, con cordón en la capucha. Manga larga con puño y dos broches, con 6 tapa-nudos y 6 trancas. Delantero dos (2) bolsillos inferiores en forma diagonal, Cremallera separable diente del rin de 75cm. De largo en el delantero, cartera para cubrir cierre y cuatro broches, total broches: 8. (cartera y puño) de 24 líneas plástico tono a tono, cinturón sobrepuesto de 4 cm con cordón para graduar ubicado a la altura del talle. Parte interna: Forro en seda Brioni azul turquí, Delantero interno izquierdo con bolsillo, ojal para lapicero. Dos bolsillos internos uno a cada lado parte baja para meter libreta de anotación. Talega para guardar la chaqueta forro espalda, con dos pasadores amplios para sujetar en la correa. LOGO: Delantero izquierdo con logotipo CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo.	150
7	**BATAS DE LABORATORIO EN TELA UNIVERSAL RESISTENTE (anti fluido),** color blanco 110601, manga larga con puños en rib, largo a la rodilla, botonadura delantera con cierre velcro de 4 cm de largo x 2 cm de ancho, 4 bolsillos en delanteros y dos bolsillos ojal laterales, bolsillo superior izquierdo con logo CVC, espalda sencilla con ajuste y abertura al centro.	25

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
8	**GORRAS: con las siguientes especificaciones técnicas y materiales**: GORRA TIPO BEISBOLERA, 6 CASCOS, BORDADA EN TELA ALGODON, TECNOLOGIA QUE EVITA EL PASO DE LOS RAYOS UV, NORMA AATCC 183, SECADO RAPIDO, TECNOLOGIA MAS ALGODON, CERTIFICADO, OEKO-TEX SST100; NORMA AATCC 197-2022 / AATCC 199 / AATCC TM79- 2010E2 (2018) E OPC A. BOTON: **FABRICACION**: En la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos debe llevar un botón, forrado con el mismo material textil principal y remachado en la parte interna. **OJETES DE VENTILACION**: La gorra debe tener cuatro ojetes de ventilación uno en cada casco lateral y posterior, los cuales deben estar bordados con hilo a tono con el material principal y comunicar directamente con el interior de la gorra. **VICERA:** Debe ser de forma semicircular con ribete blanco y vena. Debe estar elaborada en material plástico, debe estar forrada en el mismo material textil principal y con 4 costuras decorativas. LOGO TIPO: La Gorra debe tener el logotipo institucional de CVC, bordado en el frente con un tamaño de acuerdo a la muestra y colores institucional. **TAFILETE**: En el contorno parte interna, debe llevar un tafilete color a tono con el material principal, con entretela tejida interna y los extremos doblados hacia la parte interna de la misma. **SISTEMA DE AJUSTE**: Compuesto por bandas plásticas ajustables en tamaño al diámetro de la cabeza. **EMPAQUE**: Las gorras se deben ser empacadas en paquetes de 12 unidades en bolsas de MATERIAL RECICLABLE debidamente asegurada y 4 paquetes en cajas de cartón corrugado RECICALBE de pared sencilla. **MARQUILLA**: La Gorra debe tener la marca del Fabricante. Marquilla que especifique los materiales que integran la Gorra, la cual debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. Debe indicar instrucciones de lavado y cuidado. **TALLA**: Única de acuerdo con las necesidades de la CVC. Verificar muestra.	500
9	**BOTAS PARA CABALLERO**: con las siguientes especificaciones técnicas y materiales: Ajuste con ojales en metal amarre con cordones, speed hooks, construcción en pegue convencional, suela en combinación phylon/caucho, con menor peso y mayor agarre en terrenos irregulares. Acabado lona textil, con puntera y talonera reforzada en cuero Tecnología Ibex que brinde balance perfecto con efecto estabilizador que garantice la amortiguación de impacto y desempeño superior al caminar por superficies irregulares. Tecnología: waterproof. Color café.	315
10	**BOTAS PARA DAMA**: con las siguientes especificaciones técnicas y materiales: Sistema de ajuste mediante Ojales en metal y amarre con cordones. Suela en combinación caucho y Eva que garanticen menor peso y mayor confort al caminar, Plantilla plana con tecnología Durafoan; además que la bota cuente con tecnología Waterproof; tecnología Ibex que brinde balance perfecto con efecto estabilizador que garantice la amortiguación de impacto y desempeño superior al caminar por superficies irregulares. Forro material textil y capellada en lona textil tratada que garantice la impermeabilidad, reforzada en cuero en la parte posterior de la bota. Color café.	150

Las tallas deben cumplir con el siguiente **estándar** de medidas de tallaje universal:

TABLA DE MEDIDAS TALLAJE EMPRESARIAL							
BLUSA/CAMISA DE MUJER							
TALLAS	**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**2XL**	**3XL**
Contorno Pecho	92	96	100	104	108	112	116
Contorno Cintura	76	80	84	88	92	96	100
Contorno Cadera	96	100	104	108	112	116	120
Largo Prenda	56	57	58	59	60	61	62
Largo Manga	20	20	21	21	21	22	22

PANTALON DE MUJER							
TALLAS	**6**	**8**	**10**	**12**	**14**	**16**	**18**
Contorno Cintura	68	72	76	80	84	88	92
Contorno Cadera	92	96	100	104	108	112	116
Contorno Rodilla	24	25	26	27	28	29	30
Contorno Bota	24	25	26	27	28	29	30
Largo Pantalón	104	105	106	107	108	109	110
CAMISA DE HOMBRE							
TALLAS	**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**2XL**	**3XL**
Espalda	43.5	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5
Contorno Pecho	103	109	115	121	127	133	139
Contorno Cintura	95	101	107	113	119	125	131
Contorno Cadera	103	109	115	121	127	133	139
Largo Prenda	77.5	78.5	79.5	80.5	81.5	82.5	83.5
Largo Manga (Larga)	62	63	64	65	65	66	66
Largo Manga (Corta)	28.8	29.0	29.2	29.5	29.8	30.0	30.2
Cuello	34	36	38	40	42	44	46
PANTALON DE HOMBRE							
TALLAS	**28**	**30**	**32**	**34**	**36**	**38**	**40**
Contorno Cintura	73.5	78.5	83.5	88.5	93.5	98.5	103.5
Contorno Cadera	97	102	107	112	117	122	127
Contorno Rodilla	25	26	27	28	29	30	31
Contorno Bota	23	24	25	26	27	28	29
Largo Pantalón	109	110	111	112	113	114	115

Se tendrá en cuenta la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección, con base en las especificaciones definidas; las cuales no deben presentar defectos en las costuras tales como costuras sueltas o intermitentes, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas, en caso de que la prenda tenga lavado, este debe ser parejo (sin manchas), las telas e hilos no deben desteñir y la moldearía de las prendas debe ajustarse a los estándares de tallaje usados en Colombia: en camisas y chaquetas tanto de dama como de caballero tallas XS, S, M, L, XL; pantalones de dama 6, 8, 10, 12, 14, 16,18, 20, 22, 24 y demás que se requieran; caballero 28, 30, 32, 34, 36, 38 40, 42, 44 y demás que se requieran. Las medidas deben cumplir con lo establecido en la tabla de medidas de tallaje empresarial, personas **no Fit, ni Slim**.

El proveedor deberá confeccionar el Pantalón de mujer en talle alto, así mismo las prendas de muestra deben venir confeccionadas con tallaje de prueba con el fin de verificar confección, calidad y tallaje global, de conformidad con el estardar de tallas utilizado en el país.

B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: El proveedor debe entregar los bienes en las cantidades ya descritas y conforme con las especificaciones tecnicas, con base en los siguientes criterios:

a) **Calidad de Telas y Materiales.** Debe certificar que las materias primas e insumos con los que se elaborarán las prendas son de la mejor calidad la cual se establece con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y deberá garantizar su óptima durabilidad y permanencia de las características físicas. Dentro de este criterio se tendrá en cuenta entre otros, textura de telas, acabados, colores, vigencia. De igual manera se tendrá en cuenta la calidad de los accesorios y terminados en cuanto a botones, cremalleras, aplicaciones, perfección de la prenda, calidad del producto el cual debe ser de marcas reconocidas y destacadas por su excelente calidad en el mercado nacional.

b) **Diseño: Diseño de Prendas.** Dentro de este criterio se deben tener en cuenta las muestras que suministre la CVC, en cuanto a la forma del diseño (mangas, cuellos, largos de prenda) de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la entidad más adelante, para caballero diferente al de dama.

c) **Costura**: Bajo los siguientes criterios.

• **Calidad del Corte**. Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

• **Ojales.** Deben tener aberturas de acuerdo con el tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

• **Costuras.** Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan.

• **Botones, Broches y Accesorios**. Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente en material que no se oxide o dañe con facilidad.

• **Calidad y Color de las Telas.** No deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

La propuesta debe considerar todos los costos requeridos para la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, respondiendo a las necesidades de la entidad contratante.

El calzado de trabajo de campo (Botas de seguridad) de los funcionarios de la CVC cumple con una función importante como elemento de protección personal, ya que los funcionarios realizan actividades de campo donde permanentemente están expuestos a riesgos físicos los cuales pueden desencadenar accidentes de trabajo al caminar o desplazarse, bien sea en el campo y la industria, donde se ejerce la autoridad ambiental.
El calzado debe cumplir con las condiciones necesarias de protección contra caída de objetos, torceduras, deslizamientos y punzones, entre otros posibles accidentes, por ello Salud Ocupacional recomienda las siguientes características que, si bien es cierto, no van a desaparecer el riesgo, si van a proteger frente a la posibilidad de hacer más gravoso un accidente.

Es importante anotar que, de la cantidad de botas solicitadas, la CVC se reserva el derecho de cambiar algunas por otras referencias, conforme a casos especiales que así lo ameriten, respetando el costo ofertado por el contratista.

Dentro de la ejecución del contrato, el supervisor puede realizar las visitas de campo que considere convenientes para vigilar la correcta ejecución del contrato. Dichas visitas tienen como objetivo revisar que la capacidad instalada para la confección de los artículos. Si el contratista se encuentra fuera del área de jurisdicción de la CVC, debe cubrir los viáticos y gastos de viaje del supervisor, quien debe avisar con un plazo de 2 días. Si el contratista se encuentra en el Valle del Cauca, el supervisor no está obligado a avisar con antelación y hacer la inspección de la capacidad instalada, en el momento que lo considere conveniente.

CONDICIONES DE LA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS:

La confección del vestuario DEBE CEÑIRSE A LA MUESTRA QUE TIENE LA CVC, y que deberá estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo VI del presente pliego. Las costuras en mangas, cuellos, pinzas, prenses, entretelas, largos de prendas y dobladillos deben ser confeccionados de acuerdo con lo estipulado en la Guía Técnica de Calidad – GTC 230 del ICONTEC "*Guía para las buenas prácticas en la confección de prendas de vestir*", así: confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección; los cuales no deben presentar defectos en costuras (costuras sueltas o intermitentes, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas), en lavado (en caso de que la prenda tenga lavado este debe ser parejo, sin manchas, las telas e hilos no deben desteñir); de igual forma, las prendas deberán contar con las etiquetas correspondientes que permitan conocer la composición de la tela y sus respectivos cuidados; y en cuanto a la moldería de las prendas, deben ajustarse a los estándares de tallaje, así:

CAMISAS PARA CABALLERO		
CONFECCIÓN	**VARIEDAD Y TALLAJE**	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**
Deben ser confeccionadas con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado entre otras S, M, L, XL, XXL, XXXL. Para las camisas de manga larga formales, cuello corbata, presentar diversos tipos, modelos y colores	Camisas en Dexter: De acuerdo con la muestra y las especificaciones técnicas plasmadas en el Capítulo VI. Para las camisas de manga larga en algodón, cuello corbata: Pueden ser 100% algodón y/o mezclas de hasta 85% algodón y 15% poliéster.

CAMISAS PARA DAMA		
CONFECCIÓN	**VARIEDAD Y TALLAJE**	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**
Deben ser confeccionadas con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado entre otras S, M, L, XL, XXL, XXL.	Camisas en Dexter: De acuerdo con la muestra y las especificaciones técnicas plasmadas en el Capítulo VI.

PANTALÓN PARA HOMBRE		
CONFECCIÓN	**VARIEDAD Y TALLAJE**	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**
Deben ser confeccionados con técnica que garantice la resistencia de las costuras. Debe utilizarsè hilo con combinación de nylon para la cerrada posterior	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado entre otras 30, 32, 34, 36, 40, 42, 44, 46, 48. Para los pantalones estilo clásico, presentar diversos tipos, modelos y colores.	Pantalones: De acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en el Capítulo VI. Para los pantalones clásicos pueden ser mezclas de hasta 70% lino y 30% poliéster los bolsillos podrán ser mezclas

PANTALÓN PARA DAMA		
CONFECCIÓN	**VARIEDAD Y TALLAJE**	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**
Deben ser confeccionados con técnica que garantice la resistencia de las costuras. Debe utilizarse hilo con combinación de nylon para la cerrada posterior.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado entre otras 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18,	Pantalones: De acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en el Capítulo VI.

CHAQUETA PARA DAMA Y CABALLERO		
CONFECCIÓN	**VARIEDAD Y TALLAJE**	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**
Deben ser confeccionadas con técnica que garantice la resistencia de las costuras. Las cremalleras que abran y cierren fácilmente., con material que no se oxide o dañe con facilidad.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado para dama y caballero.	Chaqueta impermeable: De acuerdo con la muestra y las especificaciones técnicas plasmadas en el Capítulo VI.

BATAS DE LABORATORIO		
CONFECCIÓN	**VARIEDAD Y TALLAJE**	**CALIDAD DE LOS MATERIALES**
Deben ser confeccionadas con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado	Batas de laboratorio en tela universal clororesistente (anti fluido) nacional, color blanco, de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en el Capítulo VI.

NOTA: Durante la etapa de presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, los proponentes interesados podrán conocer las muestras de las prendas que requiere la Corporación las cuales estarán disponibles en el Almacén General, ùbicado en la carrera 53 No. 13A-50 en la ciudad de Cali, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m., a 11:00 am y de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.

Elaboración del Calzado, Debe cumplir con las especificaciones de las normas técnicas definidas en la norma NTC 2038 y NTC – ISO 20346. La calidad de los materiales como el cuero, hormas anatómicas, pegantes de alta resistencia, forros, suelas y costuras, teniendo además en cuenta colores y diseños actuales, entre otros aspectos. El calzado debe tener las respectivas etiquetas que evidencien la composición de los materiales y el cuidado del mismo. Se debe presentar la respectiva ficha técnica del calzado una vez suscrito el contrato. En cuanto a la moldería del calzado, deben ajustarse a los estándares de tallaje, para cada grupo, así:

BOTAS DE CAMPO PARA CABALLERO (CONFORME A MUESTRA)		
CONFECCIÓN	VARIEDAD Y TALLAJE	CALIDAD DE LOS MATERIALES
Deben ser confeccionadas con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado	Botas de campo de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en los estudios previos, hormas anatómicas y pegantes de alta resistencia.

BOTAS DE CAMPO PARA DAMA (CONFORME A MUESTRA)		
CONFECCIÓN	VARIEDAD Y TALLAJE	CALIDAD DE LOS MATERIALES
Deben ser confeccionadas con técnica que garantice la resistencia de las costuras.	Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado	Botas de campo de acuerdo con las especificaciones técnicas plasmadas en los estudios previos hormas anatómicas y pegantes de alta resistencia.

NOTA 1: Los oferentes deberán ceñirse al logo que entregue como muestra la CVC, de acuerdo a su contenido y los colores oficiales del mismo.
NOTA 2: La Garantía Legal Mínima exigida será de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes en el almacén de la CVC.

C. Obligaciones del Contratista:

1. Confeccionar las prendas cumpliendo las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso y hacer entrega de las prendas determinadas en el contrato, tales como: Camisas en Dexter para dama y caballero, Pantalones tipo cargo para dama y caballero, chaquetas impermeables, batas de laboratorio y botas para dama y caballero.

2. Mantener durante toda la ejecución del contrato, la capacidad de producción ofertada por la cual se le haya otorgado puntaje dentro de la calificación,

3. Entregar los productos en estricto cumplimiento de las cantidades requeridas.

4. El contratista deberá entregar el certificado textil, que acredite las tecnologías y especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica.

5. El contratista deberá entregar las prendas con las etiquetas y sus respectivas marquillas que permitan conocer la composición de la tela, además de los certificados textiles de compra de la empresa textilera, donde se permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica.

6. Aceptar las indicaciones impartidas por el Supervisor para la precisión de tallas en vestuario y calzado, así como para la entrega de los productos.

7. Atender las solicitudes y sugerencias que presente el Supervisor, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias en los términos que éste le indique.

8. Recoger los productos defectuosos en un lapso de 24 horas una vez sea notificado por el supervisor del contrato y reponer los mismos en un plazo máximo de Ocho (8) días calendarios.

9. Garantizar el cambio de las prendas que presenten deformación (encoja, destiña o estire) posteriores a la lavada dentro del término que se acuerde con el contratista.

10. Hacer cambio de tallas de las botas de dama y caballero y de las diferentes prendas (Camisa, Pantalón y Chaqueta de dama y caballero) cuando sea necesario.

11. Cumplir con la entrega de las Botas dama y Caballero que calzan tallas grandes (44-45 o más) escogidas por la CVC, de acuerdo al listado entregado por la supervisión.

12. Tomar las medidas exactas con cinta métrica a los funcionarios que por su estatura y contextura se denominen como tallas "grandes" o "tallas especiales" y que dentro de estándares de tallaje empresarial no se les pueda hacer dicha confección, incluidos en el listado que para efecto entregue la corporación.

13. Si el contratista se encuentra fuera de la jurisdicción de la CVC, cubrir los viáticos y otros gastos de viaje del supervisor si, a su juicio, decide realizar las visitas técnicas necesarias. Para ello, el supervisor avisará al contratista de las visitas técnicas con 15 días calendario de anticipación. Para la cancelación de dichos viáticos y gastos de viaje, se tendrá en cuenta la escala de viáticos establecida en la CVC.

14. Hacer las entregas al Supervisor del Contrato, en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No.13 A – 50, de las prendas elaboradas y calzado, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y pliegos de condiciones, previo acuerdo con la supervisión que en todo caso debe efectuarse dentro del plazo de ejecución establecido.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de los anexos que hacen parte del pliego de condiciones. En el evento que el proponente no diligencie completamente todos los formatos que se requieren para la calificación de la oferta, su propuesta será objeto de rechazo. .

OTRAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Lugar de Ejecución: El contratista deberá entregar los bienes al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en las fechas y horarios previamente entre ellos acordados.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

Nota: para la publicación del proyecto de pliegos de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección y justificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Licitación Pública, En virtud de lo consagrado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: *"(...) la escogencia del contratista se efectuará por regla general través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"*

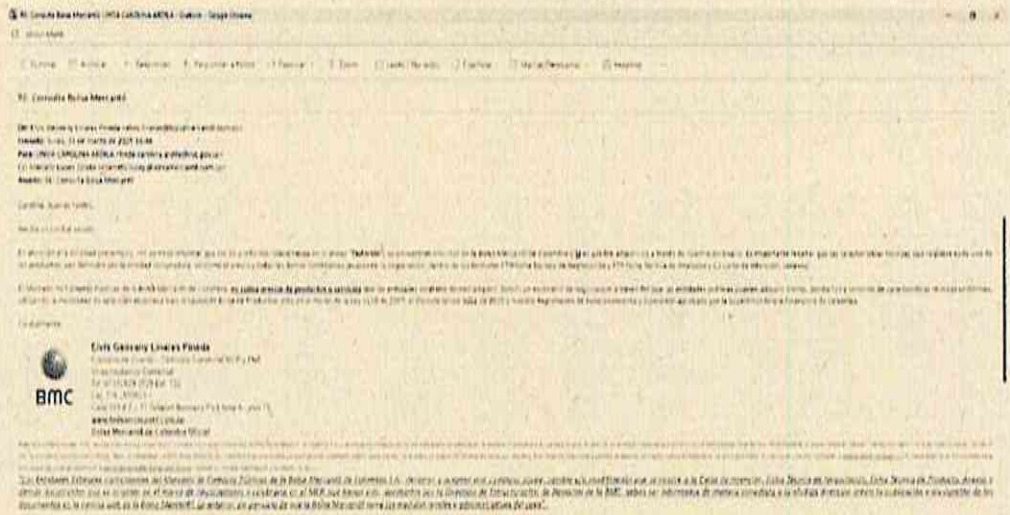
La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

Tipo de contrato: Compraventa.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta que este estudio comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotización, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos; la CVC procedió a utilizar dichos mecanismos así:

Consultados los Acuerdo Marco de Precios para la *"adquisición de dotaciones de Vestuario de Calle - CCE-967-AMP-2019"* (Dotación de vestuario III) – **Cerrado** y Acuerdo Marco de Precios denominado "*Uniformes para Labor y Usos Varios - CCE-357-AMP-2022*", **se detectó que los mismos no se encuentran vigentes desde el 19 de diciembre de 2022 y el 2 de febrero de 2025,** los cuales no podrán ser tenidos en cuenta y dicha situación dificulta tanto la compra por dicha modalidad como la estimación de un presupuesto.



Agotado lo anterior, se evidencia que a pesar que los elementos de la dotación requerida por la CVC si se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y dado que el Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia, **no cotiza precios de productos o servicios** que las entidades estatales deseen adquirir ya que son un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y el Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la Corporación no resulta la modalidad más adecuada y beneficiosa ya que se debería estar representada por una de las Sociedades Comisionistas de Bolsa de la BMC, además de otros trámites y costos que conlleva dicha modalidad, con esto se incurriría en una contratación adicional, por tanto a través de la bolsa no es posible estimar un presupuesto.

Con base a lo anterior y para establecer el presupuesto oficial estimado de la contratación, además de tener "indicativamente" en cuenta la información generada a partir del comportamiento del gasto histórico, la revisión de los Acuerdos Marco de Precios y la consulta realizada a la Bolsa Mercantil de Colombia, por tanto, se recurrió a solicitar cotizaciones a varios de los proveedores identificados en este análisis, incluyendo las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas por la Corporación, tanto para el calzado como para la confección de las demás prendas, **recibiendo tres cotizaciones, de las cuales se obtuvo un valor promedio** de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($924'761.919.oo), INCLUIDO EL IVA, a continuación, se presenta dicho análisis, que son las determinantes del presupuesto oficial de la Licitación:

ELEMENTOS A ADQUIRIR DOTACION DE CAMPO 2026												
ITEM	Cotizacion 1, antes de IVA	Cotizacion 2, antes de IVA	Cotizacion 3, antes de IVA	IVA Cotizacion 1	IVA Cotizacion 2	IVA Cotizacion 3	Total Cotizacion 1 incuido IVA	Total Cotizacion 2 incuido IVA	Total Cotizacion 3 incuido IVA	Promedio	CANTIDAD	TOTAL
Camisa en Dexter nacional para Caballero	128.200	106.833	116.545	24.358	20.298	22.144	152.558	127.131	138.689	139.459	550	76.702.600
Camisa en Dexter nacional para Dama	109.636	120.600	100.600	20.831	22.914	19.095	130.467	143.514	119.595	131.192	300	39.357.584
Pantalon tipo cargo para Caballero	148.583	178.300	162.091	28.231	33.877	30.797	176.814	212.177	192.888	193.950	450	87.281.659
Pantalon tipo cargo para Dama	171.800	156.182	143.167	32.642	29.675	27.202	204.442	185.857	170.369	186.889	400	74.755.641
Chaqueta impermeable para Caballero	326.364	299.167	359.000	62.009	56.842	68.210	388.373	356.009	427.210	390.531	250	97.632.658
Chaqueta impermeable para Dama	359.000	326.364	299.167	68.210	62.009	56.842	427.210	388.373	356.009	390.531	150	58.579.595
Gorra tipo Beisbolera	36.500	30.417	33.182	6.935	5.779	6.305	43.435	36.196	39.487	39.706	500	19.852.968
Batas de laboratorio	119.667	143.600	130.545	22.737	27.284	24.804	142.404	170.884	155.349	156.212	25	3.905.302
Botas para caballero	842.885	1.011.462	919.511	160.146	192.178	174.707	1.003.033	1.203.640	1.094.218	1.100.297	315	346.593.557
Botas para Dama	736.024	669.113	613.353	139.845	127.131	116.537	875.869	796.244	729.890	800.668	150	120.100.155
										VALOR PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN		$ 924.761.919

Detalle de las imputaciones presupuestales:

Proceso: 0520 Gestión del Talento Humano
Actividad: 003 Suministro de dotación a trabajadores
Valor: $924.761.919, incluido IVA.
Fuente: 1051
Imputación: 000052009040035193 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

Forma de Pago: La CVC efectuará pagos parciales, acordes con la cantidad de los elementos entregados, previa presentación de la factura de conformidad con los valores unitarios ofertados, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC y previa presentación y tramitación de la correspondiente factura de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN.

El supervisor solo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Todo pago del contrato estará sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el contratista.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La CVC ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. El Contratista deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad de operarios que laboran en desarrollo de este objeto contractual.

Descuentos que practica la CVC en pagos: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y / o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (personas jurídicas) y (personas naturales declarantes de renta)	$100.000	4%
Servicios generales (personas naturales no declarante de renta)	$100.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) y (personas naturales con ingresos superiores a 3.300 UVT)	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas naturales no declarante de renta)	100%	10%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Honorarios / Servicios P.N.) que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria y no hagan uso de costos y deducciones.	$4.976.000	Tabla del Art.383 del ET

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Compras generales (declarantes)	$524.000	2.5%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3.5%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Retención en la fuente por IVA en servicios	$105.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la fuente por IVA en compras	$524.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%

Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacífico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad Nacional – Contratos de Obra y conexos de obra (Valor UVT 2025 $49.799)	Entre 26 y 52.626 UVT	0,5%
	Entre 52.652 y 157.878	1,0%
	De 157.904 en adelante	2,0%
Contribución 5% Mininterior – Contrato de Obra	Sin valor mínimo	5,0%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se sugiere que antes de iniciar cualquier proceso contractual, se envié copia del RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades del mismo.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	$524.000	3.5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	$524.000	3.5%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Retención en la fuente por IVA en servicios	$105.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Para lo cual se tendrán en cuenta los criterios que se describen a continuación:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, solo las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A) Precio: Media Geométrica con Presupuesto oficial	50.oo Puntos
B) Calidad: Factores	
B1) Certificado capacidad de producción	10.oo Puntos
B2) Establecimiento de comercio	9.oo Puntos
B3) Bordados de Prendas	19.5 Puntos
INCENTIVOS	
➢ **Estímulo a la Industria Nacional**	10. Puntos
➢ **Incentivos Puntaje Adicional con Trabajadores con Discapacidad**	1.oo Punto
➢ **Incentivo Emprendimientos y empresas de mujeres**	0,25 puntos
➢ **Mipyme**	0,25 puntos
Total Máximo	**100 puntos**
NOTA: Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	**-2**

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y el total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No. 1 B – Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido.

El anexo que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, o proponente plural, debe ser firmado por el representante legal o convencional u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En todos los casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1 B – Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios.

A. Precio 50 Puntos

El precio tendrá una asignación de **50 PUNTOS** como máximo, para lo cual se utilizará el método de cálculo mediante la Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4
Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.	

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots POnv * P1 * P2 * \cdots Pn}$$

Donde:
MGPO: Media Geométrica con presupuesto oficial
n: Número de propuestas válidas
nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
PO: Presupuesto oficial
Pn: Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica.

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i para valores menores o iguales a MG = $50 \times \left(1 - \left(\frac{MG - Vi}{MG}\right)\right)$

Puntaje i para valores mayores a MG = $50 \times \left(1 - 2 * \left(\frac{|MG - Vi|}{MG}\right)\right)$

Donde:

MG = Media geométrica
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta como se observa en la fórmula de ponderación.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado, tanto por ítem, como por el total del presupuesto.

B.- FACTOR DE CALIDAD: La CVC asignará un puntaje máximo de Treinta y Ocho punto Cinco (38.5) puntos, al proponente que cumpla en su propuesta con los siguiente aspectos:

B1.- Certificado Capacidad de Producción: 10 puntos

Para efectos del Proceso de Contratación, la Certificación de Capacidad de Producción, será entendida, como la capacidad del proponente de producir y/o proveer un constante flujo alto de prendas de vestir, para garantizar los tiempos de entrega de la dotación.

En el presente proceso de contratación, se le asignará puntaje al proponente que pueda certificar, acreditar y garantizar esta capacidad de producción bajo los siguientes términos:

ALTERNATIVA	PUNTAJE
Acreditar que el proponente o uno de sus integrantes (en caso de proponentes plurales) es fabricante y cuenta con una planta de producción en el departamento del Valle del Cauca, con una existencia mínima de 10 años registrada en la cámara de comercio respectiva. Que tenga dentro de su personal mínimo por lo menos treinta (30) operarios. Para establecer la capacidad en cuanto a los operarios el proponente debe anexar planilla de aportes del último trimestre del año 2026. Que cuente con un inventario mínimo de veinte (20) máquinas de coser industriales y dos (2) mesas de corte. Obligándose a que el 70% de las operaciones de fabricación de las prendas de vestir estarán destinadas exclusivamente a la ejecución de dicho contrato.	10

La Entidad asignará los 10 PUNTOS al Proponente que CERTIFIQUE UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN mediante la suscripción del Formato 5 – "CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN", en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, junto con la acreditación de la calidad de fabricante mediante el objeto social del certificado de existencia y representación legal. Lo cual será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. El proponente que no cumpla con estos requisitos mismos obtendrá Cero (0) Puntos en este acápite.

Estos documentos son esenciales para validar la elegibilidad de las empresas en los procesos de licitación y para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales.

B2.- Establecimiento de comercio: 9 puntos

Teniendo en cuenta la celeridad y el principio de economía que debe darse para atender las obligaciones contractuales de entrega en el almacén de la Corporación, de ajustes y cambios de prendas o calzado, dentro del término establecido en las obligaciones contractuales, así como los desplazamientos que tenga que realizar la supervisión para visitas a la planta de producción, conforme se señala en el pliego la Entidad asignará hasta 9 PUNTOS al Proponente que acredite establecimiento de comercio de la siguiente manera:

Ciudad del establecimiento	Puntaje
Municipio de Cali	9
Municipios del Valle del Cauca, diferente a Cali	6
Ciudades principales a nivel nacional, diferente a Cali	2

Para acceder al puntaje el proponente debe hacer el ofrecimiento mediante una comunicación que así lo indique señalando el tipo de establecimiento, la ciudad de domicilio del mismo y fecha de renovación de la matrícula del establecimiento, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal aportado dentro de los documentos habilitantes.

B3.- Calidad: 19.5 Puntos: Se otorgarán máximo 19.5 puntos de acuerdo a la descripción del factor de calidad - Formato No. 6 Calidad así:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca entregar las camisas, pantalones y gorras bordadas con la fecha del año de entrega de las prendas así: Camisas borde inferior lado derecho; pantalón en la solapa del bolsillo de la pierna lado derecho y gorra lado derecho parte de a atrás. Y la entrega de un empaque amigable con el medio ambiente tipo bolsa de mercado de 50 cm x 50 cm por cada siete (7) prendas. (color azul institucional).	19.5
Al proponente que ofrezca entregar las camisas, pantalones y gorras bordadas con la fecha del año de entrega de las prendas así: Camisas borde inferior lado derecho; pantalón en la solapa del bolsillo de la pierna lado derecho y gorra lado derecho parte de a atrás.	10
Al proponente que ofrezca entregar de un empaque amigable con el medio ambiente tipo bolsa de mercado de 50 cm x 50 cm por cada siete (7) prendas. (color azul institucional).	9,5
A quien no tenga en cuenta esta solicitud no se le dará puntaje	0

INCENTIVOS

1. **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS:** Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes o Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Bien o servicio nacional, extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que manifieste reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **Bien o servicio nacional, extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, perteneciente a la CAN y al que manifieste reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.**

  En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por éstos o por éstos y un extranjero con Trato Nacional: (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. El ofrecimiento debe hacerse mediante el formato 7 A.

  En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este literal o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7 A – "PROMOCIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL". En el caso que no se diligencie este formato, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este literal.

  Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Bienes o Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Bienes o Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de bienes o servicios nacionales o con trato nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este literal, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8A – Promoción de Bienes o Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

3. Incentivo para proponentes con trabajadores con discapacidad.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que establece:

"En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total De Trabajadores De La Planta De Personal Del Proponente	***Número Mínimo De Trabajadores Con Discapacidad Exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

***Parágrafo**. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."*

Para acceder al puntaje, debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS MIPYMES.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 la entidad considera que es oportuno y conveniente que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios

por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De acuerdo con la citada norma "*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. De darse el incumplimiento, se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,25% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021."

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en la contratación, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3, establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, para ello se elabora la **Matriz de Riesgos de la Contratación** que se detalla a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

CONTINUA CUADRO DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Las medidas de las prendas no corresponden al tallaje o número de calzado estándar apropiado	Dificultades en el inventario y disminución de las existencias por la diferencia de talla más pequeña o más grande.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Reiterar al contratista que elabore las prendas de acuerdo a la tabla de medidas estándar	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor del Contrato	Desde inicio contratación	Reiterando en la ejecución del contrato, las medidas de los moldes de las prendas a confeccionar	Una vez se firme el contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las especificaciones técnicas en prendas de vestir	La calidad no es la estipulada en el contrato ni en la norma y la entidad se vería afectada por no entregar lo que corresponde	3	4	7	Riesgo medio	Contratista	Reiterar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	2	3	5	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde inicio contratación	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los textiles y la materia prima para el cumplimiento del objeto contractual y las	Incumplimiento o retraso en la ejecución del objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Una vez se profiera el acto administrativo de adjudicación, mientras se legaliza y perfecciona el contrato, el contratista seleccionado,	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contratación	Una vez iniciado el contrato, verificar que el contratista tiene la materia prima necesaria para la	Una vez firmada el acta de inicio

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R...	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ...	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R...	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					especificaciones técnicas							debe implementar medidas pertinentes para proveerse de la materia prima requerida.								confección de las prendas y el calzado	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el stock completo para toda la numeración de zapatos requeridas.	Incumplimiento en el plazo de ejecución y en la entrega del objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Una vez se profiera el acto administrativo de adjudicación, mientras se legaliza y perfecciona el contrato, el contratista seleccionado debe implementar medidas pertinentes con el fin de proveerse de la cantidad de zapatos requerida.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista - Entidad	Desde inicio contratación	Una vez iniciado el contrato, verificar que el contratista tiene las cantidades solicitadas en la curva de tallas.	Una vez se firme el Acta de Inicio

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo con lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

- **Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

  - Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, prestarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

  - Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados prestarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, y en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos previstos en el cronograma del proceso.

Etapa Contractual

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento General	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Un (1) año más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Término de duración del contrato y tres (03) años más.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, publicado por Colombia Compra Eficiente, se define en la siguiente tabla los Acuerdos Comerciales aplicables en la presente contratación, así como los que les aplica el principio de reciprocidad: Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 del 08 de noviembre de 2024:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	NO	-	NO
Chile		SI	NO	NO	-	NO
Corea		SI	NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V:02 08/11/2024, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican los acuerdos Comerciales con El salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, la compra de este servicio no incluye compras públicas sostenibles.

10. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario delegado por el Director General de acuerdo con sus competencias y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 29 JUL 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Linda Carolina Ardila - Técnico Administrativo, Grupo de Recursos Físicos.
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga - Coordinador Grupo Recursos Físicos.

Archívese en: 0310-013-002-T8953-2026